Villavicencio, 13 de marzo de 2026

DIANA MARCELA GIRALDO AVILA identificada con cédula de ciudadanía número 1.119.886.558, **SECRETARIA SOCIAL** del Departamento del Meta, nombrada mediante Decreto No. 007 de fecha 02 de enero del 2024 y posesionada según consta en el Acta No. 003 de fecha 02 de enero del 2024 facultada para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 275 de fecha 22 de mayo del 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO.**

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS: Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el número 2024005500103 de fecha 4 de febrero de 2026.

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	Valor CDP	Valor a Ejecutar
1508	26/02/2026	Equidad de la Mujer	93221	0301-2.3.41.4104.1500.001.2.3.2.02.02.009-08	N/A	$345.304.814	**($344.681.014,00)**
					TOTALES	$345.304.814	**($344.681.014,00)**

OBJETO A CONTRATAR: EL DEPARTAMENTO para el cumplimiento de los fines estatales requiere contratar:
BRINDAR ATENCION INTEGRAL A CUARENTA 40 ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE CALLE CENTROS VIDA PROCEDENTES DE DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

ALCANCE: En desarrollo de este objeto, el contratista deberá asegurar la prestación continua y oportuna de los servicios requeridos para el bienestar y la protección integral de los beneficiarios provenientes de cualquier municipio del departamento; garantizando que la atención brindada se desarrolle bajo condiciones adecuadas de calidad y respeto por los derechos de las personas mayores, procurando el mantenimiento o mejoramiento de su calidad de vida y promoviendo espacios de participación, cuidado y protección integral de los habitantes de calle.

Las actividades que se desarrollen en cumplimiento del presente objeto deberán ejecutarse en articulación con la entidad contratante y de acuerdo con las directrices, lineamientos técnicos y supervisión que esta establezca, garantizando el adecuado seguimiento a la atención prestada a los adultos mayores beneficiarios del programa.

ÍTEM PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones registrado en la plataforma electrónica del SECOP, de la siguiente manera:

CÓDIGO *UNSPSC	DESCRIPCIÓN SEGÚN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA -	VALOR
91111903; 94131607; 93141500; 90101600; 95122105	BRINDAR ATENCION INTEGRAL A CUARENTA 40 ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE	$345.304.814

	CALLE CENTROS VIDA PROCEDENTES DE DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META	

*** UNSPSC:** El Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN	**CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DIAS**

LUGAR DE EJECUCIÓN (Relacionar todos los municipios en que se ejecutará el contrato)
En el Municipio de Villavicencio departamento del Meta

El Acta de Inicio deberá ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

VALOR DEL CONTRATO
TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CATORCE PESOS M/CTE ($344.681.014,00)

FORMA DE PAGO:

El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera: el valor del contrato será pagado en SEIS(6) PAGOS, distribuidos así: **CINCO (5) mensualidades vencidas** de acuerdo con el número de adultos mayores efectivamente atendidos durante el periodo correspondiente, y un último pago equivalente a los quince (15) días. Cada desembolso se efectuará previa certificación del Supervisor que autorice el pago y con la acreditación, por parte del contratista, de encontrarse a paz y salvo en los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales respecto de sus empleados y contratistas. En todo caso, el contratista se obliga a cumplir con los requisitos, procedimientos, formatos, informes y evidencias establecidos por la Gobernación del Meta para el trámite de los pagos

Parágrafo 1: Para el pago el contratista debe cumplir los siguientes requisitos: i) Acreditación de pagos de parafiscales, seguridad social del personal empleado para la ejecución del contrato; ii) El respectivo informe de actividades elaborado por el contratista y avalado por el Supervisor del contrato; iii) Certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales del contratista firmado por el supervisor del contrato y iv) Copia de los contratos que llegaren a efectuarse para desarrollar el objeto del contrato. Además, para el pago final, se debe anexar i) Acreditación de pagos de parafiscales, seguridad social del personal empleado para la ejecución del contrato; ii) El respectivo informe final de actividades elaborado por el operador; y avalado por el Supervisor del contrato; iii) certificación justificada del cumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales del contratista firmado por el Supervisor del contrato y iv) Acta de finalización y liquidación bilateral del contrato.

Parágrafo 2: Para el proceso de pagos y/o liquidación se tendrá en cuenta el valor que se determinó por cada cupo o adulto mayor atendido, según el estudio de mercado, y no por el valor unitario que refiere cada ítem del presupuesto del proceso, toda vez que el alcance de la cuantificación y costeo de cada una de las actividades y servicios relacionados en las especificaciones técnicas se consideró necesario únicamente para la determinación del valor que tiene cada cupo o servicio de atención integral para los adultos mayores

ESTUDIO TÉCNICO:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

En Colombia hay un fenómeno cada vez más evidente, referido al envejecimiento acelerado de la población. En el país, 7,1 millones de las personas que residen en el país tienen 60 años o más, es decir, el 13,9% de la población total. El aumento progresivo de las personas Mayores en Colombia representa un desafío para las políticas y los recursos en lo concerniente al desarrollo, la calidad de vida, el cumplimiento de los derechos y la inclusión social.

En el Departamento del Meta las personas mayores representan el 12.8 % del total de la población, lo cual corresponde a 147.512 personas. Este porcentaje muestra que aproximadamente una de cada ocho personas en el Meta pertenece al grupo de adultos mayores, lo que evidencia un proceso gradual de envejecimiento poblacional. Dentro de la población adulta mayor se observa una mayor presencia de mujeres que de hombres, lo cual es una tendencia demográfica común debido a la mayor esperanza de vida femenina.

La mayor concentración de adultos mayores se encuentra en **Villavicencio**, seguido de municipios como **Acacías, Granada y Puerto López**. Esta distribución está relacionada con la densidad poblacional y el desarrollo urbano de estos territorios.

A pesar de los avances en materia de políticas sociales, los adultos mayores del departamento del Meta enfrentan diversas problemáticas. Entre las principales se encuentran: Falta de pensión: muchos adultos mayores no cuentan con ingresos estables; Condiciones de pobreza: especialmente en zonas rurales Acceso limitado a servicios de salud especializados; Dependencia económica de familiares; Riesgo de abandono o aislamiento social. Estas situaciones evidencian la necesidad de fortalecer los programas de atención integral dirigidos a esta población.

A continuación, se relaciona el total de población en el Meta, así como el total de personas mayores por municipios:

Municipio	**Población total estimada 2025**	**Mayores de 60 años 2025**
Villavicencio	560.000	58.000
Acacías	95.000	15.000
Granada	65.000	9.800
Puerto López	42.000	6.500

Puerto Gaitán	35.000	3.500
Cumaral	28.000	3.300
San Martín	30.000	4.000
Castilla la Nueva	16.000	2.600
Guamal	15.000	2.400
Restrepo	14.000	2.200
Puerto Rico	17.000	2.100
Vista Hermosa	18.000	2.200
Fuente de Oro	14.000	1.800
Mesetas	13.000	1.500
Lejanías	12.000	1.500
San Juan de Arama	11.000	1.400
La Macarena	10.000	1.300
Puerto Concordia	9.000	1.200
El Castillo	8.000	1.100
Mapiripán	7.500	1.100
San Carlos de Guaroa	8.500	1.100
Uribe	7.000	1.000
Puerto Lleras	7.500	1.000
Barranca de Upía	6.500	900
Cubarral	6.000	900
Cabuyaro	5.500	700
El Dorado	4.000	600
El Calvario	2.500	300
San Juanito	1.800	200

proyecciones demográficas basadas en datos del DANE, para el año 2025

De las cifras expuestas anteriormente, aproximadamente el 67% de los adultos mayores se encuentran registrados en el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (SISBEN), pertenecientes en su clasificación a los grupos A y B. Las bajas condiciones de bienestar y calidad de vida de las personas mayores obedecen al abandono familiar que se ha venido presentando debido a la pérdida de valores familiares y sociales, a la carencia de recursos por la falta de oportunidades laborales y a la baja cobertura en los programas y servicios de protección social que ofrecen los municipios, por no contar con los recursos suficientes para garantizar una atención integral con calidad y eficiente.

La Constitución Política de Colombia en su **artículo 1** establece: *"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".*

Así mismo, preceptúa en el **artículo 46**: ***"****El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración*

a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia".

El Documento **CONPES 2793 de Envejecimiento y Vejez del 28 de junio de 1995** inicia la aproximación hacia una política sobre envejecimiento y vejez. Asume que la salud y el bienestar en la edad avanzada dependen de la calidad de vida que se lleve desde el nacimiento. Por lo tanto, la preparación de la población para etapas subsiguientes de la vida debe ser parte de la política social que considere como objetivo principal la mejora de las condiciones de vida de las personas de mayor edad y elevar la calidad de vida de toda la población para que alcance una vejez saludable y satisfactoria.

El desarrollo de esta política es una responsabilidad compartida entre las organizaciones gubernamentales de orden nacional, regional y local, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil.

El artículo 74 de la Ley 715 de 2001, establece la competencia de las entidades territoriales en otros sectores destacando la atención a grupos vulnerables, dentro de la cual se pueden adelantar programas de apoyo integral a grupos de población vulnerable como la población infantil, los ancianos, desplazados o madres cabeza de hogar. Tanto el gobierno Departamental como los Municipales tienen diseñados programas o estrategias establecidas en beneficio de esta población que se ajustan a una serie de requerimientos de ley y en algunos casos a solicitudes y necesidades planteadas por los grupos mismos.

El Artículo 2° y subsiguientes de la ley 1276 de 2009, autorizó a los departamentos, distritos y municipios a emitir una estampilla, para el bienestar del Adulto Mayor (denominado a lo largo del presente texto como persona mayor). En las mismas condiciones, el Artículo 3° modificado por el Artículo 15° de la Ley 1850 de 2017, manifiesta que se trata de un recurso de obligatorio recaudo destinado para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente Ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional.

La Ley 1850 de 2017 establece medidas de protección al Adulto Mayor en Colombia y efectúa la modificación de las Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, penalizando el maltrato intrafamiliar por abandono y dictando otras disposiciones.

El alcance de estas disposiciones está estrechamente relacionado con lo dispuesto en los artículos vigentes de la Ley 687 de 2001, la Ley 1251 de 2008 y el Artículo 355 de la Constitución Política, conjunto normativo que permite efectuar la siguiente precisión:

- *Las Instituciones de Atención a las Personas mayores son centros de atención para que ofertan servicios y programas dirigidos a estas personas, para promover sus derechos a una vida digna, activa, autónoma, desarrollando sus capacidades, creatividad y competencias en lo social, económico, lo espiritual, físico e intelectual; que fomentan la actividad física y la alimentación sana, desarrollan actividades lúdico recreativas, de capacitación y de protección del ambiente.*

Estos centros se estructuran reconociendo a las personas mayores como sujetos de derecho y agentes de desarrollo, en lo posible manteniendo y fortaleciendo sus lazos familiares y sus redes de apoyo social, dentro de las cuales se encuentran las siguientes modalidades:

- **Centros de protección también llamados de bienestar o centros residenciales para la persona mayor.**
- ***Centros día o vida para persona mayor.***

En las mismas condiciones, la **ley 1315 de 2009**, ***"por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención"*, constituyó los parámetros para** garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad al adulto mayor en las instituciones para el cuidado, bienestar y asistencia social.

En el departamento del Meta se ha venido evidenciando un incremento en las situaciones de abandono de las personas mayores por parte de sus familias, siendo el municipio de Villavicencio el que presenta los índices más altos. Esta problemática se ve agravada por la insuficiencia de recursos destinados a garantizar una atención digna, especialmente aquellos provenientes de la estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor, los cuales no logran cubrir las necesidades reales de los programas existentes en los diferentes municipios.

Como consecuencia, se limita el desarrollo de estrategias efectivas que promuevan el bienestar integral de esta población, así como su permanencia activa dentro del núcleo familiar y social. Esta situación exige la implementación de acciones que fortalezcan los mecanismos de atención y protección, orientadas a mejorar las condiciones de vida de las personas mayores.

Adicionalmente, en el municipio de Villavicencio se evidencia una alta vulnerabilidad en la población de personas mayores habitantes de calle, quienes enfrentan condiciones críticas derivadas de la falta de acceso a servicios básicos, atención en salud, acompañamiento psicosocial, así como a procesos de rehabilitación e inclusión social.

Esta población presenta serias limitaciones en el acceso a una alimentación adecuada, servicios de salud oportunos y espacios de atención integral, debido a la insuficiencia de cupos y a la limitada capacidad operativa de los centros de atención existentes. La falta de una intervención oportuna e integral conlleva un deterioro progresivo en su calidad de vida, afectando sus condiciones físicas, mentales y emocionales, y profundizando problemáticas como el abandono, la exclusión social y la pérdida de redes de apoyo.

En este contexto, se hace necesario implementar acciones orientadas a garantizar una atención digna, continua y humanizada, que contribuya al restablecimiento de los derechos fundamentales de las personas mayores y promueva su inclusión social. Esto implica el fortalecimiento de los servicios ofrecidos en los centros de atención, así como la ampliación de su cobertura y capacidad operativa, con el fin de responder de manera efectiva a las necesidades de esta población.

El Gobierno Departamental ha hecho un esfuerzo importante, de la mano de los 29 municipios del departamento, para beneficiar a los adultos mayores con acciones que promuevan la implementación de la política pública de envejecimiento y vejez, con el fin de mejorar las condiciones de vida de la población adulta mayor. Es así, como desde la Secretaría Social apoya a los Adultos Mayores, mediante estrategia de participación comunitaria que permite a esta población identificar, analizar y proponer alternativas de solución a sus necesidades e intereses. Es importante señalar que el Departamento de Meta actualmente no cuenta con la infraestructura ni el recurso humano necesario para atender directamente la necesidad de prestar los servicios en centro de bienestar a los adultos mayores de los 29 municipios del Departamento que así lo requieran, sin embargo, cuenta con los recursos financieros para la vigencia 2026 para atender esta necesidad para al menos 174 adultos mayores; mediante la realización de contratos de prestación de servicios de manera integral con centros de bienestar /vida, que se encuentren en la región y que su calidad de asistencia y compromiso se vea reflejado en el mejoramiento de la calidad de vida y de la vejez de estas personas.

Esta situación incrementa la necesidad de fortalecer la oferta institucional de servicios integrales que garanticen su protección, atención digna y el restablecimiento de sus derechos, mediante su vinculación a Centros de Protección Social que respondan a sus condiciones específicas de vulnerabilidad.

La Secretaria Social del Meta, a través de la Gerencia de Adulto Mayor y Personas en Condición de Discapacidad, cuenta con un proyecto de inversión, en la cual se evidencia la actividad: *Realizar atención integral al adulto mayor en condiciones de vulnerabilidad y abandono social en Centros Vida,Dia y/o Centros de Bienestar.* En aras de garantizar el debido proceso determina en su estudio de mercado las ESALES que pueden prestar el servicio en el Departamento del Meta en atención del adulto mayor bien sea por centros de protección , centros de bienestar o instituciones de atención los cuales según estudio se determina que una sola ESAL no puede cumplir de acuerdo a su capacidad con la cantidad de adulto mayores por lo cual se necesita de varias para atender dicha población teniendo en cuenta a su vez que estas se encuentran ubicadas en diferentes sectores del Departamento como son en el municipio de Villavicencio y Restrepo.

El servicio que se presta en los centros de protección o de bienestar para el adulto mayor, los cuales son centros destinados a brindar una vivienda permanente o temporal, donde se les presta servicios de hospedaje, alimentación, recreación, actividades lúdicas, productivas, culturales y de cuidado integral, especialmente cuando presentan un alto índice de dependencia. Por ende, para el presente proceso, se requiere la contratación de los servicios de atención integral en centro de dia/vida para 40 adultos mayores en

condiciones de vulnerabilidad y/o abandono social de los habitantes de calle, para que de esta manera la administración Departamental pueda mejorar las condiciones de vida de las personas mayores propiciando un envejecimiento activo y saludable, con posibilidad de una vida armoniosa y plena, generando para estos adultos mayores la prevención y promoción de estilos de vida saludables, atención profesional del sector salud y fortalecer la cultura del envejecimiento.

En el Departamento del Meta, actualmente existen centros de bienestar ubicados en los municipios de Villavicencio, Restrepo y Cumaral, los cuales cumplen con las condiciones mínimas exigidas en la resolución No. 024 de 2017 y la resolución No. 055 de 2018, expedida por el ministerio de Salud y de Protección Social. Algunos de los centros de bienestar que dan cumplimiento a dicha norma son: Corporación Obra Social San Camilo, Corporación Divino Niño Jesús, Fundación Hogar Geriátrico San José, Fundación Madre Teresa de Calcuta, Fundación Hogar de la Misericordia, Fundación Hogar Geriátrico San Gerardo y la Cruz Roja Colombiana. Estos centros de bienestar son entidades sin ánimo de lucro de reconocida trayectoria en la región garantizando la atención integral y protección de las personas mayores.

Esta actividad se encuentra enmarcada en el proyecto denominado: **IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL META**, con código BPIN No. 2024005500103, **PILAR 4:** DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DE META. **EJE ESTRATEGICO 4.1:** PRIMERO LO SOCIAL. LÍNEA ESTRATÉGICA NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD, ADULTOS MAYORES Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD. **PROGRAMA 4.1.1.3:** VEJEZ DIGNA Y SEGURA. **SUBPROGRAMA 4.1.1.3.1:** ENVEJECIMIENTO ACTIVO PARA EL ADULTO MAYOR. **SECTOR 41:** INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN. **META 41013024105:** BENEFICIAR A 120 ADULTOS MAYORES ASOCIADOS AL FENOMENO DE HABITALIDAD EN CALLE.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

La secretaria Social del Departamento cumpliendo con los objetivos trazados desde el Plan de Desarrollo "El Gobierno de la Unidad 2024-2027", considera necesario contratar para B**RINDAR ATENCION INTEGRAL A CUARENTA 40 ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE CALLE CENTROS VIDA PROCEDENTES DE DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META**.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

1. SERVICIO DE ALIMENTACIÓN:
Teniendo en cuenta que dentro del desarrollo de la ejecución el contratista deberá prestar los servicios de alimentación, los cuales se suministraran a los 40 beneficiarios del presente proceso, durante un término de cinco (5) meses y quince (15) días. Donde se tendrá en cuenta las condiciones técnicas relacionadas a continuación:

Descripción	Unidad de Medida	Total de adulto mayores	Termino de ejecución inicial en días	Total de raciones y/o servicios a prestar
ALIMENTACION Y OTROS				
Desayuno: Ración preparada servida compuesto por una proteína de 100 gr, un cereal de 20 gr, una fruta y una bebida natural de 100 ml	Ración	40	165	6.600
Almuerzo: Ración preparada servida compuesta por un cereal de 20 gr, una verdura caliente y/o ensalada de 20 gr y una bebida natural de 100 ml y una proteína de 100 gr, la cual puede ser carne y/o huevos y/o pollo y/o pescado y/o leguminosas. Las leguminosas: Se deben ofrecer máximo dos (2) veces por semana, la cual debe estar acompañada con una carne roja o blanca y huevo).	Ración	40	165	6.600
Cena: Ración preparada servida compuesto por una proteína de 100 gr, un cereal de 20 gr y una bebida natural de 100 ml.	Ración	40	165	6.600
Refrigerios, está compuesta por una harina de 20 gr, una fruta y bebida de 100 ml, el cual se deberá entregar dos (2) veces por día	Ración	40	165	13.200

A continuación, se determina las condiciones mínimas en la prestación de los servicios anteriormente mencionados, con el fin de garantizar una atención integral a los adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad y/o abondo social, así:

- **ALIMENTACIÓN:**

La ESAL deberá prestar el servicio de alimentación de desayuno, almuerzo, cena y dos (02) refrigerios por día a cada beneficiario, teniendo en cuenta el nivel calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor.

- **MENAJE DE COCINA (SERVICIO DE ALIMENTACIÓN):**

El Centro de Protección y/o bienestar deberá garantizar que cuenta con el equipo y menaje, para la prestación del servicio de alimentación y que este será material apto para la manipulación y el consumo de alimentos, resistente al uso y a la corrosión, así como a la utilización frecuente de los agentes de limpieza y desinfección. Adicionalmente, se deberá garantizar que las personas encargadas de la administración, organización y manipulación de los alimentos tengan vigente el certificado de manipulación de alimentos, los cuales deben ser expedidos por los organismos de salud o autoridad competente y que dicho personal disponga de la dotación adecuada, entre otras las que refiere las normas de salubridad, como lo son el tapabocas, batas, guantes y gorros preferiblemente de color claro.

NOTA: Los alimentos se podrán suplir por otros similares cuando por directrices médicas se requiera de acuerdo al estado de salud del Adulto Mayor, toda la ingesta debe ser verificada por el (la) nutricionista y estar atento (a) de las sugerencias que se les realice a los adultos mayores. El (la) nutricionista deberá realizar los ciclos de menús, así como hacer

la anotación y/o sugerencias respecto a la alimentación que debe consumir el adulto mayor de acuerdo a su patología.

- **PLANTA FÍSICA:**

Se requiere que la ESAL cuente con una planta física adecuada para atender a los adultos mayores beneficiarios, esto es, que cuente con una dotación de habitaciones y/o dormitorios dotados con el inmobiliario y lencería completa, entre las cuales: Sillas de ruedas, Camas, colchones, almohadas, sabanas y cobijas, entre otros. De igual manera, sus instalaciones físicas y sanitarias deberán contar con condiciones de saneamiento. Buenas condiciones en el área de preparación y servicio de alimentos. Limpieza y desinfección de las áreas sociales y demás, seguridad e higiene industrial. Control de plagas y manejo de residuos sólidos y líquidos. De igual modo, deberá contar con la señalización en las diferentes dependencias, espacios, zonas restringidas de uso público y se deberá señalizar las zonas de uso limitado, en especial los accesos a enfermería, concina, contar con fácil accesibilidad para las personas mayores con movilidad reducida, en este caso rampas de acceso.

- **ASEO Y MANTENIMIENTO:**

Durante la ejecución del contrato, se deben realizar todas las actividades para mantener la limpieza, pulcritud e higiene de las instalaciones del centro de protección y/o bienestar que incluya como mínimo: Desinfección general, aseo general en oficinas, talleres, baños, habitaciones, comedor, áreas comunes, área de basura, zonas verdes y cualquier otro lugar que sea utilizado en el desarrollo de la jornada diaria.

El aseo de la institución deberá hacerse en un horario que permita condiciones óptimas al iniciar la prestación del servicio y durante este, para que las instalaciones permanezcan en perfecto estado de limpieza. Se deberá garantizar la organización y desinfección de las instalaciones, además del buen manejo y disposición de basuras con el fin de mantener condiciones sanitarias adecuadas de acuerdo a las normas vigentes.

Se deberá prestar el servicio de lavandería, desinfección, arreglo, organización, inventario y conservación de la lencería de la institución. Será responsable de la organización, arreglo y distribución de la ropa de los usuarios.

2. SUMINISTRO DEL KIT DE ASEO:

Durante la ejecución del contrato se entregará un (1) kits de aseo por adulto mayor de manera mensual e ira dirigida a los 40 adultos mayores beneficiarios del programa, de conformidad con la ficha técnica establecida a continuación:

Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Total Adultos Mayores	Total de insumo a entregar
KIT DE ASEO: El cual incluye				
Desodorante Rollon de 50 ml.	Unidad	5	40	200

Shampoo de 400 ml.	Unidad	5	40	200
Jabón de Baño 75 grs.	Unidad	5	40	200
Crema dental 100 grs.	Unidad	5	40	200
Cepillo de dientes con porta-cepillo de dientes en plástico para adulto.	Unidad	5	40	200
Paquete de cuatro (4) rollos de papel higiénico.	Unidad	5	40	200

3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Teniendo en cuenta el desarrollo de la ejecución del contrato, el contratista deberá garantizar la disponibilidad del personal técnico requerido durante todo el término de ejecución, el cual será de cinco (5) meses y quince (15) días, relacionado a continuación..

PERFIL	CANT. PERSONAL REQUERIDO	DESCRIPCION
MANIPULADOR DE ALIMENTOS	1	Bachiller con certificación de manipulación de alimentos vigente, expedido por la autoridad competente, con experiencia general de mínimo ocho (08) meses en actividades relacionadas servicios alimenticios a personas vulnerables y/o abandono social.
PSICÓLOGO(A)	1	Profesional en psicología con experiencia profesional de dos (2) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y experiencia específica de mínimo un (01) año en servicios prestados como psicólogo en la atención a personas mayores.
NUTRICIONISTA	1	Nutricionista: Profesional en nutrición, con experiencia profesional de dos (2) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, con una experiencia especifica de mínimo de un (1) año desarrollando actividades en programas sociales o programas de personas mayor y/o población de especial protección.
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1	Auxiliar de Enfermería: Técnico Laboral en Auxiliar de Enfermería, con dos (2) años de experiencia general, contados a partir del diploma y/o acta de grado, con mínimo un (1) año de experiencia especifica como auxiliar de enfermería en atención a personas mayores.
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	1	Auxiliar de Servicios Generales: Bachiller, con experiencia general de mínimo ocho (08) meses en cargos similares.
LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	1	Licenciado en Educación Física: Licenciado en Educación Física, con experiencia general de dos (2) años, contados a partir de la fecha de grado y con mínimo un (1) año de experiencia especifica desarrollando actividades en programas sociales o programas de personas mayores y/o población de especial protección.

La atención integral de los adultos mayores residentes en el Centro Vida/Día requiere un funcionamiento continuo de doce (12) horas diarias. En consecuencia, se deberá garantizar la disponibilidad permanente de personal de atención directa durante la jornada diurna, conforme a las necesidades y condiciones de la población beneficiaria. Así mismo, el Centro Vida/Día deberá asegurar en todo momento la presencia de un responsable encargado de atender cualquier

eventualidad o incidencia que se presente, de acuerdo con la asignación de turnos del personal dispuesto para la operación del servicio.

Nota: Los honorarios establecidos en el estudio de mercado para el personal requerido es un valor techo que está incluido en el costeo que permitió definir el valor del cupo por día y por el total del tiempo requerido por la entidad.

4. ACTIVIDADES LÚDICO - RECREATIVAS:

Las actividades lúdico-recreativas constituyen un componente esencial de la atención integral a las personas adultas mayores, en tanto contribuyen al bienestar físico, emocional, social y mental, promoviendo una vejez activa, digna y saludable. Estas actividades favorecen la ocupación del tiempo libre, la reducción del estrés, la estimulación cognitiva y la integración social de los usuarios.

En este sentido, la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), durante la ejecución del contrato, deberá garantizar de manera permanente y sistemática la realización de actividades lúdicas, recreativas, culturales y de integración social, acordes con las condiciones físicas, cognitivas y emocionales de los adultos mayores beneficiarios, entre las cuales se contemplan, como mínimo, las siguientes:

- Actividades de acompañamiento religioso, espiritual y/o actos litúrgicos, respetando las creencias y la libertad religiosa de los usuarios.

- Actividades culturales, recreativas, deportivas, folclóricas y productivas, orientadas al fortalecimiento de habilidades, la integración social y el aprovechamiento del tiempo libre.

- Eventos interinstitucionales que promuevan la participación comunitaria y el intercambio social.

- Juegos tradicionales y de mesa, tales como parques, dominó, cartas, damas chinas y otros similares, adecuados a las capacidades de los adultos mayores.

- Actividades dirigidas por personal idóneo, que fomenten la convivencia, la autoestima, la autonomía y el envejecimiento activo.

La planeación, ejecución y seguimiento de estas actividades deberá quedar debidamente soportada mediante registros, cronogramas y/o informes, con el fin de facilitar los procesos de verificación, seguimiento y auditoría por parte de la entidad contratante.

CONDICIONES QUE DEBE TENER LA POBLACIÓN BENEFICIARIA:

- **Tener 60 años o más**, lo cual deberá acreditarse mediante la cédula de ciudadanía o contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil que contenga

los elementos de seguridad correspondientes. En caso de no contar con documento de identificación, el operador deberá brindar acompañamiento y gestionar el trámite ante la entidad competente, garantizando el acceso del potencial beneficiario al proceso.

- Cumplir con los criterios establecidos en el Formato No. F-DS-18 – Selección de Beneficiarios Personas Mayores.
- No estar vinculado a otro programa de atención integral para adulto mayor financiado con recursos públicos, con el fin de evitar duplicidad de beneficios.
- Estar clasificado en los grupos A, B o C del Sisbén IV; en caso de no contar con esta clasificación, se deberá contar con acta de visita domiciliaria o de campo realizada por trabajador social, donde se evidencien condiciones de vulnerabilidad socioeconómica y/o situación de habitabilidad en calle.

EL PROCEDIMIENTO DE INGRESO AL PROGRAMA DE CENTRO DE PROTECCIÓN Y/O BIENESTAR SERÁ EL SIGUIENTE:

- Solicitud realizada por parte de una entidad pública y/o privadas y/o de particulares en las cuales se describa la posible situación de vulnerabilidad y/o abandono social en la cual se encuentre el adulto mayor.
- La secretaría social determinará de acuerdo a estudios y/o visitas domiciliarias si el adulto mayor cumple con las condiciones necesarias para su institucionalización en el centro de bienestar.
- Una vez autorizado el cupo en el programa la secretaria Social del departamento remitirá la autorización de ingreso al respectivo centro de bienestar, y este realizará las coordinaciones necesarias para su traslado a las instalaciones.
- Para su ingreso se tendrá en cuenta el cupo asignado para el centro de protección, para lo cual, se elaborará la correspondiente ficha de ingreso. Adicionalmente, de cada adulto mayor deberá llevarse una bitácora u hoja de vida, la cual debe contener una ficha con los datos personales, datos médicos y los documentos de identificación del adulto. Su egreso, se producirá: por muerte, reintegro social, renuncia voluntaria al programa y/o traslado, de lo cual deberá quedar constancia en la bitácora u hoja de vida.

"El procedimiento garantizará el debido proceso, la confidencialidad de la información y el enfoque diferencial."

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

No.	DOCUMENTO
1	Solicitud Certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión para Ejecución de Recursos. (Recursos de Inversión). F-BS-01.

2	Certificado del Registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID. (Recursos de Inversión). F-PE-19.
3	Estudios del Sector F-BS-37.
4	Estudio de Mercado (Invitaciones a Cotizar) (Cotizaciones)
5	Presupuesto Oficial. F-BS-13.
6	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal. F-BS-03.
7	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
8	Estudios Previos F-BS-32.

ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO:

ANÁLISIS DEL SECTOR: Documento anexo realizado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, donde señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

ESTUDIO DE MERCADO: Para establecer precios de mercado en los servicios de alimentación y del personal se tuvo como referencia los precios del Contrato 1029 de 2025.

Los compromisos contractuales que se deriven del convenio, será con cargo al rubro presupuestal 0301-2.3.41.4104.1500.001.2.3.2.02.02.009-08; proyecto de inversión con No. BPIN 2024005500103. **4:** DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DE META. **EJE, EJE ESTRATEGICO 4.1:** PRIMERO LO SOCIAL. LÍNEA ESTRATÉGICA NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD, ADULTOS MAYORES Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD. **PROGRAMA 4.1.1.3:** VEJEZ DIGNA Y SEGURA. **SUBPROGRAMA 4.1.1.3.1:** ENVEJECIMIENTO ACTIVO PARA EL ADULTO MAYOR. **SECTOR 41:** INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN. **META 41013024105:** BENEFICIAR A 120 ADULTOS MAYORES ASOCIADOS AL FENOMENO DE HABITALIDAD EN CALLE.

ESTUDIOS JURÍDICOS: Para la selección del contratista se tiene en cuenta lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que señala: "Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determina con precisión su objeto, termino, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes."

Así mismo se ha tenido en cuenta el Decreto 092 de 2017, "*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política*"; por el cual, el Gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá con recursos de los respectivos

presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. Por otra parte, la Corte Constitucional Política contemplo un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

Por ello de acuerdo a la normatividad citada, a continuación, se exponen el cumplimiento de los presupuestos exigidos en el Decreto 092 de 2017 para celebrar un convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro.

Por ello de acuerdo a la normatividad citada, a continuación, se exponen el cumplimiento de los presupuestos exigidos en el Decreto 092 de 2017 para celebrar un convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro.

Cumplimiento de los requisitos Decreto 092 de 2017:

- Que el objeto del convenio corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo del Departamento del Meta 2024-2027 "El Gobierno de la Unidad", el cual apunta a dar solución a esta problemática dentro del Pilar de Gobierno N°4. DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DEL META. **EJE ESTRATEGICO 4.1:** PRIMERO LO SOCIAL. LÍNEA ESTRATÉGICA NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD, ADULTOS MAYORES Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD. **PROGRAMA 4.1.1.3:** VEJEZ DIGNA Y SEGURA. **SUBPROGRAMA 4.1.1.3.1:** ENVEJECIMIENTO ACTIVO PARA EL ADULTO MAYOR. **SECTOR 41:** INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN. **META 41013024105:** BENEFICIAR A 120 ADULTOS MAYORES ASOCIADOS AL FENOMENO DE HABITALIDAD EN CALLE.

- Este tipo de contratación no genera una relación conmutativa entre la Entidad Estatal y la entidad privada sin ánimo de lucro de acuerdo con el indicado en el artículo 1498 del Código Civil Colombiano en el que se dispone que el convenio es conmutativo cuando cada una de las partes se obliga a dar o hacer una cosa que se mira como equivalente a lo que la otra parte debe dar o hacer a su vez. En ese orden de ideas, los convenios suscritos en desarrollo del artículo 355 de la constitución política y el Decreto 092 de 2017 no configuran este tipo de convenios puesto que la Entidad Estatal no adquiere bienes y servicios y no encarga la ejecución de una obra de acuerdo con sus precisas instrucciones.

- Teniendo en cuenta que se trata de un proyecto estratégico y una meta de la Secretaría de social, es viable la ejecución del proyecto BPIN 2024005500103 y su respectivo componente, es necesario entonces dar el inicio a la **IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL META**.

- Reconocida idoneidad: El Departamento del Meta, a través de la Secretaría Social, establece mecanismos para permitir la **IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL**

DEPARTAMENTO DEL META, de acuerdo con la meta establecida para el año 2026, beneficiando a 40 adultos mayores de los 120 acuerdo al proyecto radicado BPIN 2024005500103.

Para satisfacer la necesidad que se ha identificado, que se hace necesario la celebración de un contrato con una entidad sin ánimo de lucro que cumpla con los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico, financiero y de experiencia en celebración de convenios y/o contratos con objetos similares al requerido.
En ningún caso el futuro contrato generará relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar a través del Supervisor que se ejecute y sean cumplidas las obligaciones del contrato.
6. Elaborar y tramitar a través del Supervisor la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR. El DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
2. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
3. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
4. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.

6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto N. 075 de 2021 por medio de la cual se Actualiza el Manual de Contratación, supervisión e Interventoría del Departamento del Meta y se deroga el Decreto No. 332 de 2016.
8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.
9. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.
10. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.
11. Evaluar durante la ejecución que la ESAL continúa siendo idónea y que ha desarrollado de manera diligente los programas y actividades previstas en el plan de desarrollo y objeto del convenio.
12. De acuerdo con la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, al finalizar el contrato la Entidad Estatal debe evaluar la efectividad de la ESAL en la ejecución, evaluación que debe estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del contrato, así como el desempeño de los mecanismos de verificación empleados por la Entidad Estatal. La evaluación es un Documento del Proceso y en consecuencia debe ser publicado en el SECOP. La evaluación debe contener un elemento participativo de la comunidad en la que la ESAL desarrolló el proyecto, se debe garantizar que los beneficiarios de la actividad financiada con recursos públicos expresen su opinión sobre la manera en que la ESAL desarrolló el proyecto y aplicar en esa comunidad la encuesta sugerida la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro.
13. De acuerdo con la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, si es necesario, hacer un balance final de la ejecución del contrato, la Entidad Estatal y la ESAL deben hacerlo, pero también puede hacerlo exclusivamente la Entidad Estatal con el propósito de hacer los registros contables que requiera, sin que esta liquidación afecte los derechos del asociado.

OBLIGACIONES DEL ASOCIADO

GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato, conforme al acápite de FORMA DE PAGO.
3. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.

4. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
5. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
6. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
7. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
8. Entregar el informe de actividades al supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes, cumplido el periodo mensual o parcial de ejecución del contrato.
9. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
10. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato de acuerdo al acápite FORMA DE PAGO, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, publicados en la página web de la entidad.
11. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
12. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
13. Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
14. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
15. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
16. Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.
17. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

1. Dar cumplimiento al Decreto 053 de 2020 que prohíbe la compra, utilización y suministro de plástico de un solo uso no biodegradable.
2. Adquirir y utilizar bienes y servicios amigables con el medio ambiente.

3. Aportar a los aspectos ambientales: Ahorro de energía (apagar equipos), ahorro de agua (utilizar sólo la necesaria) y ahorro de papel (hacer uso del correo e imprimir a doble cara y solo lo necesario).
4. Hacer disposición adecuada de residuos en puntos ecológicos (Blanco: Aprovechables, Verde: Orgánicos Aprovechables, Negro: No Aprovechables) y papeleras (Papel de Oficina).
5. Acatar las responsabilidades establecidas en el Decreto 1072 de 2015 articulo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
   a. Procurar el cuidado integral de su salud.
   b. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
   c. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
   d. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
   e. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
6. Cumplir lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 articulo 2.2.4.2.2.18. Exámenes médicos ocupacionales y en el Decreto 723 de 2013 articulo Artículo 18. Exámenes médicos ocupacionales, el cual establece que "las personas que tengan contrato formal de prestación de servicios en ejecución tendrán un plazo de seis (6) meses para practicarse un examen preocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. Para los contratos que se suscriban con posterioridad a la entrada en vigor del presente decreto dicho plazo aplicará a partir del perfeccionamiento del mismo"
7. Conocer los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo de sus actividades y aplicar las medidas establecidas para su control, matriz F-MC-20 IPVER "Identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles".
8. Informar oportunamente al supervisor de contrato y al área de seguridad y salud en el trabajo, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales, actos y condiciones subestándar, daños a la propiedad o al medio ambiente.
9. Realizar y promover pausas activas durante la jornada laboral. Contribuir al cumplimiento de las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Sistema de Gestión Ambiental (Ambiente de trabajo libre de sustancias psicoactivas, alucinógenos, enervantes o que creen dependencia como cigarrillo, vapeadores o alcohol)
10. Recolectar las basuras y residuos debidamente clasificados, de acuerdo con sus posibilidades de separación y biodegradación, en bolsas plásticas de colores de acuerdo al tipo de residuos, en lugares dispuestos para tal fin, dentro de los horarios de recolección de basura de cada zona, para lo cual se cuenta con el apoyo de un (1) auxiliar de servicios generales.
11. Brindar atención psicosocial (psicológica y social), referente a la incorporación y adaptabilidad de los adultos mayores al ambiente del centro de protección y/o bienestar, actividad de inserción de redes de apoyo que vinculen a sus familiares.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Disponibilidad de cupos. Garantizar la disponibilidad permanente de cuarenta (40) cupos en las modalidades independiente y/o semi-independiente. El contratista deberá asegurar condiciones óptimas de habitabilidad, cuidado y protección integral para los adultos mayores beneficiarios. Evidencia: Certificación mensual suscrita por el Representante Legal que acredite la habilitación del servicio, capacidad operativa instalada y disponibilidad efectiva de los cupos.

2. Talento humano idóneo. Disponer de personal idóneo y calificado según los perfiles requeridos, garantizando su vinculación bajo las normas legales vigentes. El contratista es responsable exclusivo del pago de salarios, honorarios y la afiliación oportuna al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Evidencia: Listado de personal con perfiles, planillas de pago de seguridad social y certificación del Revisor Fiscal o Representante Legal sobre el cumplimiento de obligaciones laborales.
3. Suministro, Dotación y Mantenimiento de Equipos Garantizar de manera oportuna y suficiente la dotación de insumos, equipos y herramientas técnicas necesarias para el cumplimiento de las metas contractuales. El contratista deberá asegurar que todos los elementos se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento, higiene y seguridad, asumiendo su reposición en caso de deterioro o pérdida. Evidencia: Acta de asignación y entrega y registro fotográfico.
4. Atención integral en salud – Enfermería. Brindar atención integral y continua en salud mediante el servicio de enfermería, garantizando la presencia de una (1) auxiliar de enfermería en jornada diurna, para el cuidado permanente y control diario del estado de salud de los adultos mayores. Evidencia: Bitácora individual de seguimiento en salud, debidamente diligenciada y firmada por el responsable, con registro fotográfico.
5. Servicio de alimentación. Suministrar un plan alimentario diario compuesto por cinco (5) meses y quince (15) días,momentos de consumo (desayuno, almuerzo, cena y dos refrigerios), diseñados bajo lineamientos nutricionales específicos. Incluye el seguimiento profesional periódico para ajustar la dieta a las necesidades de cada adulto mayor. Evidencia: Plan de minutas aprobado por nutricionista, bitácoras de consumo por beneficiario y registro fotográfico de la preparación/servido de los alimentos.
6. Seguimiento y control nutricional. Realizar control nutricional periódico a cada beneficiario, asegurando el seguimiento profesional de su estado nutricional. Evidencia: Bitácora de seguimiento nutricional individual firmada por el nutricionista y registro fotográfico.
7. Actividades recreativas, lúdicas y físicas. Ejecutar un programa de envejecimiento activo que incluya actividades lúdicas, culturales y de acondicionamiento físico dirigidas por profesionales. Asimismo, brindar acompañamiento psicológico orientado al fortalecimiento de vínculos familiares y salud mental. Evidencia: Cronograma y bitácoras de actividades firmadas por los profesionales responsables (Educador Físico y Psicólogo) con soporte fotográfico.

8. Entrega de kits de aseo, conforme a las condiciones técnicas establecidas, dejando constancia del ingreso y salida de los elementos. Evidencia: Planillas de entrega firmadas por los beneficiarios y registro fotográfico.
9. Acompañamiento psicosocial. Brindar acompañamiento psicosocial individual y grupal a los beneficiarios, orientado al fortalecimiento emocional, la integración familiar y social y la consolidación de redes de apoyo. Evidencia: Bitácora de seguimiento individual elaborada por el profesional en psicología y registro fotográfico.
10. Reporte de novedades de los beneficiarios. Informar oportunamente a la Secretaría Social, mediante correo electrónico, cualquier novedad relacionada con fallecimiento, retiro o deserción de beneficiarios, para efectos de control y reasignación de cupos. Evidencia requerida: Copia del correo enviado y certificado de defunción o formato de salida, según corresponda.
11. Reporte de novedades del personal. Informar a la Secretaría Social cualquier novedad relacionada con cambios en el personal vinculado al contrato. Evidencia requerida: Copia del correo electrónico enviado y hoja de vida del nuevo integrante, cuando aplique.
12. Matriz de territorialización Diligenciar, actualizar y remitir la matriz de Territorialización de los beneficiarios del programa, informando cualquier modificación. Evidencia requerida: Correo electrónico enviado al supervisor con la matriz actualizada y copia física de la misma.
13. Hoja de vida del beneficiario Conformar y mantener actualizada la hoja de vida de cada beneficiario, incluyendo información personal, médica y registros de las Intervenciones profesionales realizadas. Evidencia requerida: Expediente individual completo por cada beneficiario.
14. Garantías contractuales. Constituir las pólizas y garantías exigidas en el contrato y mantenerlas vigentes durante su ejecución. En caso de reclamaciones, demandas o acciones legales atribuibles al contratista, este deberá asumir su defensa y mantener indemne al Departamento del Meta y a la Secretaría Social. Evidencia requerida: Copia de la póliza y sus soportes de vigencia.
15. Información al supervisor Informar y suministrar al supervisor del contrato los datos de identificación del personal vinculado y presentar periódicamente los comprobantes de pago salarial y honorarios durante la ejecución contractual. Evidencia requerida: Reportes periódicos y soportes de pago.
16. Otras obligaciones. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del servicio contratado y aquellas que se deriven del contrato y la normatividad vigente.
17. De acuerdo con la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, durante la etapa de ejecución y liquidación la ESAL debe:
    - Permitir que El Departamento a través del Supervisor, evalúe durante la ejecución que la ESAL continúa siendo idónea y que ha desarrollado de manera diligente los programas y actividades previstas en el plan de desarrollo y del objeto del convenio.
    - Utilizar las herramientas establecidas por El Departamento para hacer un seguimiento adecuado a la ejecución del programa o actividades que, puede

incluir metas, criterios mínimos de nivel de servicio o calidad y mecanismos de verificación.

- Garantizar la adecuada ejecución y manejo presupuestal del convenio, en caso contrario, El Departamento puede establecer instrumentos contractuales que conduzcan a la terminación de la relación jurídica o finalizar las transferencias económicas cuando la ESAL pierda su reconocida idoneidad, cuando se destinen los recursos para fines distintos a los establecidos en el contrato o cuando no ejecute de buena fe el programa o actividad de interés público. No es posible pactar cláusulas excepcionales en contratos de colaboración ni en los convenios de asociación.
- Facilitar la información que sea requerida para que, al finalizar el contrato El Departamento a través del Supervisor, evalúe la efectividad de la ESAL en la ejecución, evaluación que debe estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del contrato, así como el desempeño de los mecanismos de verificación empleados por El Departamento.
- Si es necesario, se debe hacer un balance final de la ejecución del contrato tanto el Departamento como la ESAL para los de registros contables que sean requeridos, sin que esta liquidación afecte los derechos del asociado.

18. Los demás que, de acuerdo con la Ley, y la naturaleza del futuro convenio y sus documentos integrantes impongan a la parte y las que, en el transcurso del desarrollo del objeto contractual, sean necesarias para su correcta e idónea ejecución, además que se encuentren en la aplicabilidad de la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad

NOTA: El Contratista mantendrá indemne al Departamento del Meta - Secretaría Social, siempre que sea originado de hechos imputables al contratista, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal de la secretaria social - Departamental, del Contratista, de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este contrato.

REQUISITOS HABILITANTES.

De acuerdo con lo contemplado en el Decreto 092 de 2017 y la *Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro expedida por Colombia Compra Eficiente*, el Departamento del Meta definió los criterios para realizar la selección objetiva del asociado teniendo en cuenta la capacidad jurídica, financiera y técnica, la cual se demostrará con los documentos que deberá aportar LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL-.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017 deberán estar registradas en SECOP II, el cual será el medio para acreditar los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales.

1. <u>CAPACIDAD JURÍDICA:</u>

1.1. <u>Correspondencia del objeto de la ESAL y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo que se pretende desarrollar:</u>

Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos.

La ESAL acreditará este requisito con el siguiente Documento:

a) Carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro. Para tal efecto el contratista con su oferta acepta íntegramente las condiciones descritas en la presente convocatoria. (Anexo Nº 1).
b) Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
c) Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, el cual deberá contener las actividades relacionadas con el presente proceso a contratar.
d) Certificado vigente de inspección y vigilancia de las entidades sin ánimo de lucro expedido por la entidad competente según corresponda.
e) Resolución vigente de autorización de instalación y funcionamiento como centro de protección para la atención integral del adulto mayor, expedido por la entidad competente según corresponda.
f) Libreta Militar del representante legal (hombres menores de 50 años).
g) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; 2) con renovación de matrícula mercantil a la vigencia 2026. 3) el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto de las actividades a contratar; 4) la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o juta directiva, en el cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
h) Documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal: cuando el contratista sea un consorcio o unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes (si son personas jurídicas).
i) En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
j) En el caso de que el contratista sea una unión temporal en el documento de constitución, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.

k) Los consorcios y uniones temporales designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.
l) Certificación del representante legal, revisor fiscal, o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empelados seis (6) meses antes del cierre del proceso. Este documento deberá venir acompañado de la copia de la cédula de ciudadanía del contador o revisor fiscal, copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal y antecedentes disciplinaros profesionales del profesional.
m) Formato de bienes y rentas y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en virtud de la ley 2013 de 2019 – SIGEP II.
n) Formato Hoja de Vida persona jurídica DAFP.

Nota: En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con estos requisitos.

1.2. Reputación:

Para verificar la reputación de la entidad privada sin ánimo de lucro, se deberá allegar:
a) Declaración juramentada suscrita por el Representante Legal, en la que se certifique que ni la Persona Jurídica, ni el Representante Legal, administradores, miembros de junta y órganos colegiados, se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses para celebrar el convenio, y que renuncian a la presentación de la propuesta y al convenio en caso que sobrevenga alguna de ellas. (Anexo Nº 3).
b) Declaración juramentada suscrita por el Representante Legal, en la que se certifique que ni la Persona Jurídica, ni el Representante Legal, administradores, miembros de junta y órganos colegiados, se encuentran incursos dentro de las causales de las *Personas Políticamente Expuestas*, conforme a lo establecido en el Decreto 1674 de 2016 (Anexo Nº 4).
c) Carta de Compromiso de Transparencia (Anexo Nº 5).
d) Certificación de multas y sanciones (Anexo Nº 6).
e) Documento pacto de probidad (Anexo N° 10).
f) Compromiso anticorrupción (Anexo N° 11).
g) Certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República, de la Persona Jurídica, el Representante Legal.
h) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la Persona Jurídica, el Representante Legal.
i) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, de la Persona Jurídica, el Representante Legal.
j) Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional del Representante Legal.
k) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM- correspondiente al Representante Legal, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

l) Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales, correspondiente al Representante Legal, expedido por la Policía Nacional de Colombia.

La Entidad Estatal debe revisar los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la ESAL, así como verificar que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas.

CAPACIDAD TÉCNICA: En consideración con los requerimientos establecidos en el Decreto 092 de 2017, la ESAL deberá cumplir con los siguientes requerimientos para su participación en el proceso competitivo:

1. **EXPERIENCIA:** Respecto a la experiencia se solicitará teniendo en cuenta la proporcionalidad del valor y actividades a desarrollar en el proceso:

El oferente deberá acreditar su experiencia con máximo un (1) contrato y/o convenio celebrado con entidad públicas y/o privadas, cuyo objeto o alcance esté relacionado en la prestación de servicios a la población adulto mayor en condiciones de calle, Que, su valor sea igual o superior al 100% del presupuesto del presente proceso. Para lo cual, deberá anexar el contrato y acta de liquidación.

Reglas para la acreditación de la experiencia:
El contrato que se relacione deberá estar ejecutado y liquidado, y se acreditara con los siguientes documentos:

- Copia del contrato y Acta de Finalización y/o Acta de Liquidación

NOTA: Si se allega certificación deberá contener como mínimo:

- Nombre de la empresa contratante y contratista
- Número del contrato
- Objeto del contrato
- Dirección y teléfono
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide el documento.
- NIT.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

Nota 1: La copia del contrato y/o actas de liquidación deberá señalar claramente el objeto y la información, en donde se pueda verificar lo anteriormente solicitado. De no suministrarse esta información el contrato NO será tenido en cuenta.
Nota 2: Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al Integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

Nota 3: La experiencia acreditada para consorcio o unión temporal, corresponderá a la suma de la experiencia aportada por sus Integrantes.

Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar respecto del contrato los siguientes documentos:

- Copia del Contrato donde se evidencie el cumplimiento de los requisitos solicitados.
- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- Declaración de renta respectiva.
- Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente.
- Acta de Recibo final de los Suministros.
- Acta de Liquidación del Contrato.
- Formulario declaración y pago del Impuesto de Industria y Comercio generado con ocasión del contrato
- Registro Mercantil o Certificado de existencia y representación del contratante

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma la Gobernación solo evaluara por razones de economía procesal y celeridad del primer (1) contrato relacionado, por considerar que es suficiente para acreditar lo requerido. Independientemente de que sea presentado por una persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio.

El no cumplimiento del anterior requisito objeto de verificación técnica dará lugar a que el DEPARTAMENTO evalúe la propuesta como **NO HABIL TECNICAMENTE**.

2. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO:

La ESAL deberán anexar con su propuesta las hojas de vida y carta de compromiso del personal que vaya a emplear para la ejecución del contrato con el nivel de estudios, experiencia e idoneidad requeridos según lo establecido a continuación:

PERFIL	CANT. PERSONAL REQUERIDO	DESCRIPCION
MANIPULADOR DE ALIMENTOS	1	Bachiller con certificación de manipulación de alimentos vigente, expedido por la autoridad competente, con experiencia general de mínimo ocho (08) meses en actividades relacionadas servicios alimenticios a personas vulnerables y/o abandono social.

PSICÓLOGO(A)	1	Profesional en psicología con experiencia profesional de dos (2) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y experiencia específica de mínimo un (01) año en servicios prestados como psicólogo en la atención a personas mayores.
NUTRICIONISTA	1	Nutricionista: Profesional en nutrición, con experiencia profesional de dos (2) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, con una experiencia especifica de mínimo de un (1) año desarrollando actividades en programas sociales o programas de personas mayor y/o población de especial protección.
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1	Auxiliar de Enfermería: Técnico Laboral en Auxiliar de Enfermería, con dos (2) años de experiencia general, contados a partir del diploma y/o acta de grado, con mínimo un (1) año de experiencia especifica como auxiliar de enfermería en atención a personas mayores.
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	1	Auxiliar de Servicios Generales: Bachiller, con experiencia general de mínimo ocho (08) meses en cargos similares.
LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	1	Licenciado en Educación Física: Licenciado en Educación Física, con experiencia general de dos (2) años, contados a partir de la fecha de grado y con mínimo un (1) año de experiencia especifica desarrollando actividades en programas sociales o programas de personas mayores y/o población de especial protección.

Se anexarán en copia simple o copia autentica del original la siguiente documentación. De no aplicar cierto documento hacer caso omiso.

- Hoja de Vida
- Cédula de Ciudadanía.
- Diploma o Acta de Grado de Título de Bachiller. (De acuerdo al perfil que lo requiera)
- Diploma o Acta de Grado de Título Técnico / Tecnólogo.
- Diploma o Acta de Grado de Titulo de Pregrado
- Carta de Compromiso y Disponibilidad (Diligenciar Anexo).
- Certificación de Experiencia o Certificado Laboral.
- Planillas de seguridad social por parte del oferente.
- Libreta Militar.
- Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales, RNMC, Certificado de Delitos Sexuales y REDAM.

3 INSTALACIONES LOCATIVAS:

La planta física debe contar con ajustes razonables para el acceso y movilización de los adultos mayores habitantes de calle, buena iluminación, buena ventilación, salones, área para actividades recreativas, zonas de alimentación y baños. Los sanitarios deberán contar con baterías de baños y lavamanos. El espacio debe permanecer limpio y en buen estado.

El oferente deberá allegar registro fotográfico sobre cada una de las exigencias, al igual que el certificado de libertad y tradición del inmueble o el correspondiente contrato de arrendamiento con una antigüedad mayor a tres meses.

4. CAPACIDAD ECONÓMICA, FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN:

- **PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA** (Anexo Nº 2)**:**

La ESAL proponente debe indicar el valor de su propuesta en moneda legal colombiana mediante la presentación del formato de propuesta económica, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1) El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en el presente documento. Por ningún motivo estos se consideran como costos adicionales.
2) Si la ESAL proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), el objeto del contrato causa dicho impuesto, este se considera incluido en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente.
3) Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
4) Los precios unitarios y totales deberán indicarse en pesos colombianos, deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto y deberán cubrir todos los costos, que implique la ejecución del contrato.

- **REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADOS CON LOS INDICADORES DE LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO Y DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN:**

El oferente deberá aportar junto con su oferta los siguientes documentos:

1) Estados financieros verificados por un contador público independiente y/o revisor fiscal si a dé lugar, correspondiente a la vigencia 2025, anexando fotocopia del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal / Contador, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, Tarjeta profesional del Revisor Fiscal / Contador. y Certificado firmado por el Revisor Fiscal / Contador
2) Estados financieros con notas.
3) Formato de capacidad financiera firmada por el contador o revisor fiscal si aplica. (Anexo Nº 8).

4) Formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro firmado por el contador o revisor fiscal si aplica. (Anexo Nº 9).

Dado que en el proceso de contratación la entidad debe establecer requisitos habilitantes relacionados con la capacidad financiera de los oferentes y teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 en el Articulo 2.2.1.1.1.5.3 Requisitos habilitantes contenidos en el RUP, numerales 3. "Capacidad Financiera" y 4. "Capacidad Organizacional", la dependencia debe realizar un análisis de los indicadores financieros de una muestra de empresas del sector económico relativo al objeto de la contratación.

Los indicadores a tener en cuenta son:

Indicador Financieros	Criterio	Meta
A). Índice de Liquidez: Activo Corriente dividido Pasivo Corriente	Mayor o igual a	1.15
B). Índice de Endeudamiento: Pasivo Total dividido Activo Total	Menos o igual a	0.48

Indicador Organizacional	Criterio	Meta
A). Indicador de Eficiencia: Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025 dividido en el Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025	Mayor o igual a	0.20

Cuando el proponente no cumpla con los parámetros económicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE ECONOMICAMENTE.**

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Entre las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, y resulten como habilitadas en la evaluación jurídica, se realizará la ponderación, para seleccionar la oferta más favorable, y se otorgará puntaje máximo de 100 puntos a la ESAL que cumpla con los criterios que se describen a continuación, siendo el ganador quien obtenga la mayor puntuación.

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, a las cuales les será otorgados una vez se efectúe la verificación de los anteriores criterios.

Los parámetros para establecer la idoneidad del contratista a seleccionar se harán con base en lo establecido en el Decreto 092 de 2017, artículo 4.

La evaluación y selección del oferente será objetiva y en el análisis comparativo para adjudicar el proceso, el Departamento establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato de acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes.

El Departamento seleccionará la propuesta que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad de acuerdo a lo establecido en el presente documento.

REQUISITOS PONDERABLES

Una vez se haya realizado la verificación de los requisitos habilitantes a nivel jurídico, financiero, técnico y de experiencia de las ofertas presentadas, la entidad calificará las ofertas hábiles y les otorgara puntajes sobre un total de cien (100) puntos teniendo en cuenta los factores que se indican a continuación, así:

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a aquellas propuestas que resultaron hábiles. Para la ponderación de las propuestas, la entidad tendrá en cuenta la ponderación de los elementos de calidad que representen la mejor relación costo - beneficio para la entidad, teniendo en cuenta las condiciones técnicas y económicas mínimos y técnicas y económicas adicionales.

FACTORES DE PONDERACIÓN:

CRITERIO	PUNTOS
EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIFICA DEL PROPONENTE	60
VEHICULO PARA TRASLADO	40
TOTAL	**100**

Los puntajes se aplicarán en forma individual de acuerdo con lo estipulado en los factores y puntajes de evaluación. A fin de establecer el puntaje total de la propuesta, se realizará la sumatoria de los puntajes individuales logrados por la oferta en cada uno de los factores de ponderación.

Solo serán evaluadas las propuestas cuyo valor de la oferta no superen el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado, de acuerdo a las especificaciones y cantidades aproximadas contenidas en el presente proceso de selección y aquellos que coinciden todos los ítems.

La contratación se realizará por el sistema de precios fijos no reajustables durante el tiempo de ejecución y liquidación del contrato. Las propuestas una vez evaluadas se ordenarán en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, establecidos de esta forma de orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

NOTA: El Departamento del Meta, se reservará la facultad de verificar la información suministrada por el proponente y demás documentación allegada a este proceso.

CALIFICACION DE LA EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECÍFICA DE LA ESAL (60/100):

Se asignará hasta sesenta (60) puntos a la ESAL que acredite la ejecución de contratos y/o convenios adicionales a los presentados en la experiencia específica habilitante, ejecutados con entidades públicas o privadas (terminados y liquidados), cuyo objeto u obligaciones estén relacionados con la ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE CALLE Y/O VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO SOCIAL.

CRITERIO	PUNTAJE A ASIGNAR
Dos (2) contratos y/o convenios.	60 PUNTOS
Un (1) contrato y/o convenio.	30 PUNTOS
No aporta contrato y/o convenio.	0 PUNTOS

NOTA: Para evaluar este criterio, la ESAL deberá aportar copia del contrato y/o convenio, acta de liquidación y/o certificación debidamente expedida por el responsable de la entidad contratante, donde conste el objeto, valor y plazo de ejecución.

VEHICULO PARA TRASLADO (40/100):
Que en atención a las necesidades de desplazamiento y/o traslado de los adultos mayores a los lugares que resulten ineludibles en consideración de sus diligencias médicas, actividades administrativas y demás, se ostenta necesario contar con un vehículo de transporte directo que brinde bienestar, comodidad y disposición para los adultos mayores; por consiguiente, la ESAL que oferte un vehículo para traslado en las siguientes condiciones, se le asignarás hasta 40 puntos, así:

CRITERIO	PUNTAJE QUE OTORGA
La ESAL que oferte el servicio de vehículo disponible para el traslado de todos los adultos mayores del lugar donde se encuentren; ejemplo hospital, avenida, administración municipal / Departamental etc., hasta el centro de protección y/o bienestar y viceversa, cuando sean remitidos, o cuando tengan consultas médicas y/o controles que requiera.	40

NOTA: De acuerdo a lo anterior, el vehículo deberá contar con equipo de carretera según lo exigido por el Ministerio de Transporte, debe ser modelo mínimo 2010, contar con Seguro Obligatorio SOAT, seguro de Accidente y seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual y revisión técnico mecánica. Para lo cual deberá anexar carta de compromiso del vehículo, donde debe estar relacionada todas las condiciones aquí descritas a la cual se deberá anexar registro fotográfico

NOTA: Los criterios de ponderación serán de obligación cumplimiento durante toda la ejecución del contrato.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:
De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, en desarrollo del contrato, los riesgos que al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No

obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de idoneidad del personal contratista	Falta de pertinencia, competencia, y asertividad en el servicio prestado	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de los pagos correspondientes a salud, Pensión y salarios de sus trabajadores.	Efecto económico desfavorable	Posible	Mayor	Alto	Alta
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de los pagos de los aportes al Sena y caja de Compensación familiar establecidos por ley	Efecto económico desfavorable	Posible	Mayor	Alto	Alta
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales	Incumplimiento del objeto contractual	Improbable	Menor	bajo	bajo
5	Específico	externo	Ejecución	operacional	Modificación de especificaciones técnicas, cambios originados en la necesidad del contratante, de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos sean imputables por falta de planeación	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación; no obtención del objeto contractual	Improbable	Moderado	Medio	bajo
6	Específico	externo	Ejecución	operacional	Efectos desfavorables derivados de situaciones de orden público que alteren la ejecución del objeto del contrato	Afectación a las instalaciones, los servicios o las personas que se encuentren en los centros de atención.	Improbable	Moderado	Medio	bajo
7	Específico	externo	Ejecución	operacional	Propagación de enfermedades, emergencias sanitarias y ambientales, epidemias y pandemias que obliguen al cierre temporal o suspensión de actividades por orden de alguna autoridad competente y/o por medidas sanitarias de prevención que se deban aplicar.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones, la satisfacción de la necesidad, actividades previstas y/o plazos dispuestos para la ejecución del Convenio, junto con los derechos de las personas mayores participantes del servicio.	Improbable	Moderado	Medio	bajo
8	Específico	externo	Ejecución	operacional	Daños en las instalaciones, destrucción y deterioro funcional de bienes, enseres y elementos de dotación de las instalaciones, preparados para la atención y servicio, generados por hechos de los sujetos de atención o por terceros.	Aumento en las reparaciones y mantenimientos locativos y de bienes donde se esté desarrollando el servicio.	Improbable	Moderado	Medio	bajo

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periocidad ¿Cuándo?
1	Contratante	Verificación de cumplimiento de los criterios de inclusión al programa	Improbable	Insignificante	3	Riesgo bajo	No	Supervisión del contrato	Con el acta de inicio	Hasta la finalización	Informe mensual presentado por el contratista	Mensual
2	Contratante	Verificación de la calidad del servicio	Improbable	Insignificante	3	Riesgo bajo	No	Supervisión del contrato	Con el acta de inicio	Hasta la finalización	Visitas de supervisión	Mensual
3	Contratista	Solicitar hojas de vida de los profesionales que prestaran el servicio y realizar seguimiento periódico al cumplimiento de actividades dentro de las obligaciones del contrato.	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo.	No	Supervisión del contrato	Con el acta de inicio	Hasta la finalización	Seguimiento a la ejecución de obligaciones, informes mensuales	Mensual
4	Contratante	Hacer seguimiento a los retiros e ingresos al programa	Raro	menor	3	Riesgo bajo	No	Supervisión del contrato	Con el acta de inicio	Hasta la finalización	El supervisor solicitara al contratista un informe de novedades	Cada vez que ocurra un cambio de beneficiario
5	Contratante	Verificación de cumplimiento de las condiciones técnicas	Improbable	Insignificante	3	Riesgo bajo	No	Supervisión del contrato	Con el contrato	Hasta la finalización	El supervisor solicitara al contratista un informe de novedades	Cuando ocurra la necesidad de cambio
6	Contratista y contratante	Evitar y reducir las consecuencias	Improbable	Insignificante	3	Riesgo bajo	Si	Supervisor y contratista	al momento de presentarse la afectación del orden público	Hasta la finalización	A partir de la ocurrencia del evento	Una vez presentado el plan de contingencia, si se presenta el riesgo.

7	Contratista y contratante	Evitar y reducir las consecuencias	Improbable	Insignificante	3	Riesgo bajo	Si	Supervisor y contratista	Desde el inicio de ejecución del convenio	Hasta la finalización	Permanente comunicación Interinstitucional con la Secretaría de Salud y seguimiento a los conceptos de la autoridad sobre la evolución de la problemática; de presentarse Informando a la supervisión.	Diario
8	Contratista	Evitar y reducir las consecuencias	Improbable	Insignificante	3	Riesgo bajo	Si	Supervisor y contratista	A partir de la ocurrencia de la conducta	Hasta la finalización	Seguimiento del quipo de apoyo a las actividades de reparación, ajuste o cambio.	Cada vez que se realicen visitas de seguimiento

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	Aplica
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	Aplica
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la ejecución del mismo y tres (3) años más	Aplica
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por 200 salarios mínimos legales mensual vigente SMLMV	Igual a su ejecución	Aplica

APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, las cuales deberán estar debidamente firmadas por las partes tanto en el documento que las constituye como en sus anexos y/o clausulado acompañado de sus respectivos recibos de

pago de las mismas y deberán cargarse a la plataforma del SECOP por el contratista seleccionado, para su debida aprobación, a través de la plataforma SECOP o en documento aprobatorio en los casos que la entidad omita la solicitud de las mismas en la estructuración electrónica del proceso.

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo. (Solo aplica cuando se exigen garantías)

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Conforme a lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, los Acuerdos Comerciales contemplan excepciones a la aplicación de los compromisos y obligaciones, dentro de lo que se encuentra los siguientes servicios sociales del Clasificador Central de Productos - División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad.

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por la Secretaria Social de EL DEPARTAMENTO.

DIANA MARCELA GIRALDO AVILA
Secretaria Social
ORDENADOR DEL GASTO

Firma:		**Firma:**	
Nombre:	**Lorena Campos**	**Nombre:**	**CARMEN LEONOR CUBILLOS ROJAS**
Cargo:	CPS – Abogada	**Cargo:**	Gerente de Adulto Mayor y Personas con Discapacidad
Proyectó		**Reviso**	